



Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00180-00**

En atención a lo manifestado por la apoderada accionante en relación a la solicitud de entrega de títulos a su prohijada, motivo de la medida cautelar; el Suscrito Juez se permite informar a la togada que, una vez revisada la Plataforma del Banco Agrario, se avizora que no existen títulos consignados a órdenes de este Despacho.

En idéntico sentido, en relación a la solicitud de requerir al pagador del accionado a fin de que se sirva realizar los descuentos ordenados al progenitor accionado, se INSTA a la togada para que allegue constancia de haber tramitado el respectivo oficio con la notificación de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”.

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b65b7e18dbdd50f40a9312b7dcb04f9c04f9aac4fcd7a2b837fd48e30e9a512**

Documento generado en 29/09/2023 03:20:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>